



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

RESO SAGYP N° 332/26

Buenos Aires, 4 de junio del 2026

VISTO:

La actuación TAE A-01-00013473-9/2026 caratulada "*D.G.C.C. S/ ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y EQUIPAMIENTOS DE TECNOLOGIA DE FARADAY*"; y,

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la solicitud efectuada por la Dirección General de Informática y Tecnología por la contratación del servicio de provisión de insumos y equipamiento de tecnología de Faraday destinado al Departamento Forense Digital dependiente de la Dirección de Auxiliares de Justicia del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tal sentido, la mentada Dirección General propuso cláusulas para incorporar al proyecto de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (v. Nota DGIyT 263/26 y Adjuntos 52358/26 y 52359/26).

Que en ese marco, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, conforme lo dispuesto en los artículos 26, 28, 32, 33, 40 y concordantes de la Ley N° 2.095 (según texto consolidado por Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución SAGyP N° 30/2021 (v. Adjunto 64409/26).

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, los cuales obran vinculados como Adjuntos 82566/26 y 82567/26 y estableció como presupuesto oficial la suma de pesos ciento setenta y nueve millones doscientos cincuenta mil (\$ 179.250.000.-). Asimismo, elevó lo actuado a esta Secretaría y recomendó que "*la adquisición de los Pliegos correspondientes proceda mediante el pago de la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000.-), para participar en la Licitación Pública N° 2-0012-LPU26.*" (v. MDGCC 1356/26).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo solicitado por Dirección General de Informática y Tecnología sobre la necesidad de impulsar la contratación de marras para garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, los cuales obran vinculados como Adjuntos 82566/26 y 82567/26 y llamar a Licitación Pública N° 2-0012-LPU26, de etapa única, por la contratación del servicio de provisión de insumos y equipamiento de tecnología de Faraday destinado al Departamento Forense Digital dependiente de la Dirección de Auxiliares de Justicia del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos ciento setenta y nueve millones doscientos cincuenta mil (\$ 179.250.000.-), para el día 12 de junio de 2026 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que en consecuencia, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que instrumente las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0012-LPU26, y realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento y realizó el compromiso presupuestario correspondiente para hacer frente la contratación de marras (v. Adjuntos 76800/26).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 14970/2026.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como Adjuntos 82566/26 y 82567/26 forman parte de la presente Resolución y regirán para la Licitación Pública N° 2-0012-LPU26, por la contratación del servicio de provisión de insumos y equipamiento de tecnología de Faraday destinado al Departamento Forense Digital dependiente de la Dirección de Auxiliares de Justicia del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos ciento setenta y nueve millones doscientos cincuenta mil (\$ 179.250.000.-).

Artículo 2º: Llámase a Licitación Pública N° 2-0012-LPU26, de etapa única, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el día 12 de junio de 2026 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Artículo 3º: Establézcase que la adquisición de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 2-0012-LPU26, será por un monto de pesos doscientos mil (\$ 200.000.-).

Artículo 4º: Designase, en el marco de la Licitación Pública N° 2-0012-LPU26, a los Dres. Hernán Labate y Adrián Costantino como miembros titulares, y a los Dres. Fabian Leonardi y Matías Vázquez como miembros suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas que acompañarán al titular de la Unidad de Evaluación de Ofertas, Dr. Federico Hernán Carballo.

Artículo 5º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a implementar las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0012-LPU26, y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y

modificatoria, y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Artículo 6°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a las Direcciones Generales de Informática y Tecnología y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



**FERRERO Genoveva
Maria**
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2-0012-LPU26

**PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE
INSUMOS Y EQUIPAMIENTO DE TECNOLOGIA DE FARADAY**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

3. PRESUPUESTO OFICIAL

4. RENGLÓN A COTIZAR

5- PLIEGOS

6. PLAZOS DE LA CONTRATACIÓN

7. LUGAR DE ENTREGA

8. GARANTÍA

9. REPRESENTACIÓN OFICIAL

10. CONDICIONES PARA SER OFERENTE

11. DECLARACIONES JURADAS

**12. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y
PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD
(RIUPP)**

13. CORREO ELECTRONICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

**14. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON
EL ESTADO**

15. FORMA DE COTIZACIÓN



16. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

17. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

18. APERTURA DE LAS OFERTAS

19. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

20. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN

21. ADJUDICACIÓN

22. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

23. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

24. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

25. PENALIDADES

26. CONSULTAS

27. COMUNICACIONES

ANEXO I - DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

ANEXO III – DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PCP) tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PCG) aprobado por Resolución SAGyP N° 30/2021, para la presente licitación pública.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente es una licitación pública de etapa única que tiene por objeto la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de insumos y equipamiento de tecnología de Faraday destinado al Departamento Forense Digital del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma total de **Pesos ciento setenta y nueve millones doscientos cincuenta mil (\$ 179.250.000,00.-)** el cual se compone de la siguiente manera:

Reglón 1: pesos treinta y nueve millones (\$ 39.000.000,00)

Reglón 2: pesos veintiún millones (\$ 21.000.000,00)

Reglón 3: pesos treinta y dos millones (\$ 32.000.000,00)

Reglón 4: pesos veintiocho millones (\$ 28.000.000,00)

Reglón 5: pesos treinta millones (\$ 30.000.000,00)

Reglón 6: pesos nueve millones quinientos mil (\$ 9.500.000,00)

Reglón 7: pesos tres millones ochocientos mil \$ (3.800.000,00)

Reglón 8: pesos cinco millones (\$ 5.000.000,00)

Reglón 9: pesos un millón cuatrocientos mil (\$ 1.400.000,00)

Reglón 10: pesos un millón setecientos mil (\$ 1.700.000,00)

Reglón 11: pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000,00)



Reglón 12: pesos dos millones setecientos cincuenta mil (\$ 2.750.000,00)

Reglón 13: pesos dos millones seiscientos mil (\$ 2.600.000,00)

4. RENGLONES A COTIZAR

Reglón 1: Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un (1) Gabinete Forense de análisis forense con Webcam y Tablet, según lo especificado en el presente pliego y el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Reglón 2: Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un (1) Gabinete Forense – Invernadero - para proceso de fuerza bruta de dispositivos móviles, con carga, según lo especificado en el presente pliego y el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Reglón 3: Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un (1) Gabinete Forense para resguardo y mantenimiento de dispositivos móviles, con carga según lo especificado en el presente pliego y el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Reglón 4: Provisión de diez (10) Bolsas de Faraday para Teléfonos Celulares con ventana, carga y protección según lo especificado en el presente pliego y el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Reglón 5: Provisión de diez (10) Bolsas de Faraday para Tablet con ventana, carga y protección, según lo especificado en el presente pliego y el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Reglón 6: Provisión de diez (10) Bolsas de Faraday para Notebook con ventana, sin carga según lo especificado en el presente pliego y el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Reglón 7: Provisión de diez (10) Bolsas de Faraday para Teléfonos Celulares con ventana, sin carga, según lo especificado en el presente pliego y el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Reglón 8: Provisión de diez (10) Bolsas de Faraday para Tablet con ventana, sin carga, según lo especificado en el presente pliego y el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Reglón 9: Provisión de quinientas (500) Bolsas de Evidencia Forense, tamaño 1 según lo especificado en el presente pliego y el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Reglón 10: Provisión de quinientas (500) Bolsas de Evidencia Forense, tamaño 2 según lo especificado en el presente pliego y el Pliego de Especificaciones Técnicas.



Renglón 11: Provisión de quinientas (500) Bolsas de Evidencia Forense, tamaño 3, según lo especificado en el presente pliego y el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 12: Provisión de quinientas (500) Bolsas de Evidencia Forense, tamaño 4, según lo especificado en el presente pliego y el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 13: Provisión de cinco (5) Rollos de Etiquetas de Evidencia Forense, según lo especificado en el presente pliego y el Pliego de Especificaciones Técnicas.

5- PLIEGOS

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por los oferentes que hayan abonado, previo a la apertura de las ofertas del acto licitatorio, el arancel correspondiente al valor de los pliegos. El valor de los Pliegos asciende a la suma de **Pesos doscientos Mil (\$ 200.000.-)** y podrá abonarse mediante depósito en efectivo o por transferencia bancaria a la cuenta corriente N° 000306800050213214, a nombre del Consejo de la Magistratura, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 52 “Plaza de Mayo”, sita en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 541 de esta Ciudad, CBU 0290068100000502132146, CUIT 30-70175369-7.

Se estima conveniente establecer el valor de adquisición de los pliegos, dadas las características propias de la contratación, la magnitud de los valores involucrados, trascendencia, importancia y el interés público comprometido.

Se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta el comprobante de compra del pliego licitatorio, conforme el artículo 3 del PCG.

6. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

El adjudicatario deberá realizar la entrega, instalación y puesta en funcionamiento del equipamiento dentro de los sesenta (60) días corridos contados a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra.

7- LUGAR DE ENTREGA

El equipamiento deberá ser entregado e instalado en el Departamento Forense Digital del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sito en Tacuarí 138, 2do Piso contrafrente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



8- GARANTIA

El equipamiento deberá contar con garantía mínima de doce (12) meses contra defectos de fabricación.

Deberá incluir soporte técnico, presencial y remoto, durante el período de garantía.

9. REPRESENTACIÓN OFICIAL

El oferente deberá acreditar en su propuesta la vigencia del partnership o representación oficial de los productos, acompañando la documentación necesaria a tales efectos.

10. CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Para concurrir como oferentes a la presente Licitación, se deberán reunir los siguientes requisitos:

1. En el caso de las personas humanas en forma individual, deberán cumplirse los requisitos contemplados en el Art. 89° de la Ley 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.764)

2. En el supuesto de presentarse una sociedad, deberán cumplirse los requisitos contemplados en el Art. 89° de la Ley 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.764) y los detallados a continuación:

a) Su objeto principal debe estar claramente relacionado con el objeto y naturaleza de los servicios que se licitan.

b) La vigencia de los Contratos Sociales de los Oferentes debe ser igual o superior al plazo previsto para esta contratación, más la eventual prórroga.

3. En el caso de las Uniones Transitorias (UT) que se constituyan a efectos de participar en la presente Licitación Pública, deberán estar integradas por un máximo de tres (3) sociedades comerciales, por lo menos una (1) de ellas deberá acreditar experiencia en el rubro conforme el presente Pliego.

La UT deberá estar inscripta o preinscripta en el RIUPP al momento de la presentación de la oferta, debiendo figurar inscripta al momento de la preadjudicación.

Las ofertas deberán contener, los documentos de constitución de la U.T., en los que deberán constar:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1. El compromiso de mantener la vigencia de la U.T., por un plazo superior a la duración de la contratación, incluyendo una eventual prórroga contractual.
2. El compromiso de mantener la composición de la U.T. durante el plazo mencionado en el inciso anterior, así como también de no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la previa aprobación del Consejo.
3. Designación de uno o más representantes legales que acrediten, mediante poder para actuar ante la administración pública, facultades suficientes para obligar a su mandante.
4. De los documentos por los que se confieran los poderes y por los que se constituya la U.T., deberá resultar que los otorgantes o firmantes lo hicieron legalmente, en ejercicio de las atribuciones que les corresponden como autoridades de cada una de las empresas en funciones, en el momento del acto respectivo.
5. Las empresas integrantes de la U.T. serán solidariamente responsables por el cumplimiento del Contrato en caso de adjudicación. Cada una de las Sociedades Comerciales que integren la U.T., deberán presentar acta del órgano social correspondiente de la cual surja la decisión de presentarse a esta licitación pública por contrato asociativo de unión transitoria. A tal efecto, el Consejo intimará a los oferentes para que en el plazo perentorio de dos (2) días a contar desde el día siguiente al de la recepción de la intimación, se subsane la deficiencia, bajo apercibimiento de desestimarse la oferta.

11. DECLARACIONES JURADAS

Junto a la propuesta económica los proponentes deberán presentar las declaraciones juradas de Aptitud para Contratar, de Propuesta Competitiva y de Incompatibilidad establecidas en los Anexos I, II y III del presente Pliego.

El Consejo de la Magistratura podrá verificar la veracidad de los datos volcados en las declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento.

12. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD



(RIUPP)

Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el RIUPP o presentar constancia de inicio de trámite. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del PCG.

Es condición para la preadjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el RIUPP, en los rubros licitados y con la documentación respaldatoria actualizada.

13. CORREO ELECTRÓNICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

Conforme el artículo 6° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se considerará como único domicilio válido el declarado por el oferente en calidad de constituido ante el RIUPP.

Asimismo, se considerará domicilio electrónico el declarado como correo electrónico por el administrador legitimado en el sistema, en oportunidad de inscribirse en el RIUPP, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el Consejo de la Magistratura.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al Poder Judicial de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación. No obstante, el mismo deberá quedar establecido en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC) constituye domicilio en la Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8vo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico en comprasycontrataciones@jusbaire.gob.ar.

Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos aquí referidos.

14. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

1. Información Societaria

En función de lo dispuesto por el artículo 5° de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar con la propuesta los estatutos sociales, actas de directorio, designación de autoridades y composición societaria de la firma oferente, así como toda



otra documentación que permita constatar fehacientemente la identidad de las personas físicas que la componen.

El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.

2. Consulta ARCA

El Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de ARCA.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante ARCA. Con anterioridad a la emisión del Dictamen de Evaluación, se efectuará una nueva consulta.

15. FORMA DE COTIZACIÓN

Las propuestas económicas deberán ser formuladas electrónicamente, a través de la plataforma JUC –juc.jusbaires.gob.ar-, de conformidad con el artículo 12 del PCG, debiendo cotizar por renglón, precio unitario y precio total.

No se admitirán cotizaciones en otras monedas a la indicada en las bases y condiciones establecidas para la presente contratación en la plataforma JUC.

En el precio el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, movimientos dentro de los edificios, seguros, reparación de eventuales daños por culpa del adjudicatario, responsabilidad civil, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos de mano de obra auxiliar, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales, costos de entrega, fletes, armado, medios de descarga y acarreo y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la prestación.

En caso de discrepancia entre la propuesta económica expresada en números y letras, prevalecerá esta última.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EN CASO DE DIFERIR EL VALOR CONSIGNADO, ENTRE LA PROPUESTA ECONÓMICA CARGADA COMO DOCUMENTACIÓN ANEXA Y LA CARGADA EN JUC, SE ESTARÁ AL VALOR INGRESADO EN LA GRILLA DE JUC.



16. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los oferentes y adjudicatarios deben constituir las siguientes garantías de corresponder y sin límite de validez, conforme el artículo 93° de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.764-:

a) De impugnación de Pliegos: será del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública. Puede ser recibida hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de ofertas y se tramita por cuerda separada.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 530 Piso 8°, de esta Ciudad, previo a formalizar la impugnación, completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC, dentro del plazo legal establecido.

b) De Mantenimiento de Oferta: será del cinco por ciento (5%) sobre el valor total de la oferta. En caso de resultar adjudicatario esta garantía se prolongará hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato. Al momento de presentar sus propuestas, los oferentes deberán IDENTIFICAR e INDIVIDUALIZAR la garantía de mantenimiento de la oferta completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC. **En caso de tratarse de una póliza de caución que NO contenga firma digital o de otro tipo de garantía, ésta deberá ser entregada dentro del plazo de veinticuatro (24) horas** de formalizado el acto de apertura de ofertas, bajo apercibimiento de descarte de la oferta, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de tratarse de una póliza de caución con firma digital, la misma deberá ser cargada en JUC como archivo anexo, en su formato original generado por la compañía aseguradora.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

c) De impugnación a la preadjudicación de las ofertas: será de cinco por ciento (5%) del monto de la oferta del renglón o los renglones impugnados. Si el dictamen de evaluación para el renglón o los renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante. Esta garantía deberá integrarse en el momento de presentar la impugnación.

Conforme lo establecido en el artículo 20 del PCG, los interesados podrán formular impugnaciones a la preadjudicación dentro del plazo de tres (3) días de su publicación a través de JUC, previo depósito de la garantía pertinente.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 530 Piso 8°, de esta Ciudad, previo a formalizar la impugnación, completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC, dentro del plazo legal establecido.

d) De cumplimiento del contrato: será del diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación. El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato, debiendo acreditar tal circunstancia mediante la presentación de los documentos en el Consejo de la Magistratura dentro del plazo de cinco (5) días de notificada la Orden de Compra o suscripto el instrumento respectivo. Vencido el mismo, se lo intimará a su cumplimiento por igual plazo. En caso de tratarse de una garantía de adjudicación, mediante póliza de caución con firma digital, la misma deberá ser remitida por correo electrónico a la casilla comprasycontrataciones@jusbaire.gob.ar.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados a los oferentes solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

17. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán ser presentadas a través del sistema JUC -juc.jusbaire.gob.ar-, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el PCG y el PCP.

En este sentido, todos y cada uno de los documentos solicitados junto con la documentación adicional que el oferente adjunte electrónicamente, integrarán la oferta. No se admitirán más ofertas que las presentadas en JUC, rechazándose las remitidas por



correo o cualquier otro procedimiento distinto al previsto.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, el cual podrá realizarla únicamente a través del usuario habilitado para ello.

El usuario que confirma la oferta es el administrador legitimado, dándole él mismo validez a todos los documentos que la componen, sin importar que no estén firmados por él.

Toda documentación e información que se acompañe, y que sea requerida en el presente Pliego deberá ser redactada en idioma castellano, a excepción de folletos ilustrativos, que podrán presentarse en su idioma original.

No se admitirán ofertas que no se ajusten a las condiciones establecidas en el Artículo 12 del PCG. Los archivos en el sistema JUC, adjuntos a las ofertas deberán encontrarse en formato no editable.

18. APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura se llevará a cabo mediante JUC, en la hora y fecha establecida en el respectivo Acto Administrativo de llamado, generándose, en forma electrónica y automática, el Acta de Apertura de Ofertas correspondiente.

Si el día señalado para la Apertura de Ofertas, fuera declarado inhábil para la Administración, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente, a través del mentado portal y en el horario previsto originalmente.

El Consejo de la Magistratura, se reserva la facultad de postergar el Acto de Apertura de Ofertas según su exclusivo derecho, notificando tal circunstancia en forma fehaciente a los adquirentes de los Pliegos y publicando dicha postergación en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial.

19. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente, en el PCG, el presente PCP y el PET se considerarán el precio y la calidad de los servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del



oferente y demás condiciones de la propuesta.

20. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará a todos los oferentes a través de la plataforma JUC, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura consejo.jusbaires.gob.ar/

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el artículo 99.9° del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020 y a los artículos 20° y 21° del PCG.

Documentación Complementaria:

La Comisión de Evaluación de Ofertas podrá requerir a los oferentes en forma previa a la emisión del Dictamen, aclaraciones sobre los documentos acompañados con su propuesta e información contenida en la misma, en el plazo que se fijará a tal efecto de acuerdo a la complejidad de la información solicitada. Asimismo, podrá requerir que se subsanen los defectos de forma de conformidad con lo establecido en el artículo 99.7.6 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020. En tal sentido, podrá solicitarse a los oferentes documentación faltante, en tanto su integración con posterioridad al Acto de Apertura de Ofertas no afecte el principio de igualdad entre oferentes.

21. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente contratación se hará por renglón completo.

22. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Conforme lo establecido por el artículo 24 del PCG.

23. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Son causales de extinción del contrato las siguientes:

- a) Expiración del plazo término del contrato, y las respectivas prórrogas si las hubiere, y/o cumplimiento del objeto, según lo estipulado en el presente pliego.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) Quiebra del adjudicatario.



- d) Rescisión, conforme lo establecido en los artículos 122 al 127 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.764-.
- e) Presentación en concurso del adjudicatario, impidiendo dicha circunstancia el efectivo total cumplimiento de las obligaciones emergentes de los Pliegos licitatorios.

24. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

24.1 Certificación de Conformidad

A los efectos de otorgar la Conformidad de los servicios prestados, el Consejo de la Magistratura emitirá los correspondientes Partes de Recepción.

Dichos Partes son los únicos documentos internos para el trámite de pago e implican la aceptación de conformidad de los bienes recibidos y/o del servicio prestado.

El Consejo de la Magistratura emite los Partes por duplicado, conforme el siguiente detalle:

- 1) El original para el trámite de pago.
- 2) El duplicado para el proveedor.

24.2 Pago

El pago de lo solicitado se efectuará, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

25. PENALIDADES

El incumplimiento en término y/o satisfactorio de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de las áreas técnicas, de las penalidades establecidas en el Capítulo XII del Título VI de Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.764- y su reglamentación.

El Consejo de la Magistratura podrá aplicar penalidades y/o sanciones, aun cuando el contrato se encontrara extinguido y/o rescindido; ello en tanto el hecho motivador hubiera sido constatado durante la vigencia del contrato.

Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades, los oferentes o co-contratantes pueden asimismo ser pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 128 de la Ley N° 2.095



-según texto consolidado por Ley N° 6.764- y su reglamentación.

Toda mora en el cumplimiento del contrato coloca al adjudicatario en estado de mora automática, y por tanto innecesaria la constitución en mora de la contratista.

26. CONSULTAS

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse a través de la plataforma JUC -juc.jusbaires.gob.ar-, conforme lo establece el artículo 9° del PCG, hasta los tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas.

Para consultas técnicas relativas al funcionamiento como proveedores en el sistema JUC, comunicarse con la Mesa de Ayuda JUC al Tel. 4008-0300, Whatsapp +549113151-0930 o enviar un correo electrónico a: meayuda@jusbaires.gob.ar.

Para consultas administrativas en relación a la participación de los interesados en el proceso de selección, como de su carga en la plataforma JUC, deberán enviar correo electrónico a utasc@jusbaires.gob.ar.

27. COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones que se realicen entre el Consejo de la Magistratura y los interesados, oferentes y adjudicatarios, que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y su reglamentación se entienden realizadas a través del envío de mensajería mediante JUC en forma automática, y a partir del día hábil siguiente al de su notificación.

No obstante, para aquellos casos en los que el mentado sitio no prevea una comunicación automática, podrán llevarse a cabo por cualquier medio de comunicación que responda a los principios de transparencia, economía y celeridad de trámites.



ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado).....con poder suficiente para este acta DECLARA BAJO JURAMENTO, que (nombre y apellido o razón social).....CUIT N°.....está habilitado/o para contratar con el PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 89 de la Ley N° 2.095 (según texto consolidado por Ley N° 6.764) y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a j) del artículo 90 del citado plexo normativo y del PCP.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,.....de.....de.....



ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado).....con poder suficiente para este acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que la oferta realizada por la firma (nombre y apellido o razón social).....CUIT N°..... no ha sido concertada con potenciales competidores, de conformidad con lo establecido por el artículo 16 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y modificatorias.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,.....de..... de.....



ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado).....con poder suficiente para esta acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que los representantes legales, miembros y/o accionistas de la firma (nombre y apellido o razón social)....., CUIT N°....., no mantienen ni han mantenido durante el último año relación de dependencia, o contractual, con el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,.....de..... de.....



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



ROBIROSA Gabriel
Eduardo
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2-0012-LPU26

PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INSUMOS Y EQUIPAMIENTO DE TECNOLOGIA DE FARADAY

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1 – OBJETO

La presente Licitación tendrá por objeto la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de insumos y equipamiento de tecnología de Faraday especializado para preservación y análisis forense digital mediante aislamiento electromagnético de dispositivos electrónicos.

2 – ALCANCE

La solución deberá incluir:

- provisión de equipamiento
- instalación
- puesta en funcionamiento
- capacitación de uso
- documentación técnica

3 – REQUISITOS GENERALES

Todos los equipos deberán:

- ser nuevos y sin uso
- ser de fabricación actual
- incluir manuales
- cumplir normas de seguridad eléctrica
- incluir garantía por defectos y/o fallas de insumos y equipamiento.

4 – RENGLONES

RENGLÓN 1: Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un (1) Gabinete Forense de análisis forense con Webcam y Tablet, Marca/Modelo “Mission Darkness BlockBox Lab XL” o similar.

Deberán contar con al menos las siguientes características:

- Manipulación segura de dispositivos mientras se encuentran protegidos de señales de radiofrecuencia.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Bloqueo de Wifi (2,4 y 5 GHz), Bluetooth, señales de celulares (incluidas redes 5G), GPS, RFID, NFC y señales de radio.
- Cámara web montada internamente en la tapa y conectada a la Tablet.
- Tablet integrada, montada en forma externa en la tapa, a través de un filtro USB blindado.
- Ventilación blindada.
- Espacio interior amplio para garantizar la manipulación de varios celulares, tablets, notebooks y otros dispositivos de tamaños similares.
- Filtro blindado de doble cara que incluya dos (2) puertos USB, un (1) puerto CA y un (1) puerto Ethernet.
- Alimentación interna para varios dispositivos con, al menos, cuatro (4) tomas corrientes universales y cuatro (4) tomas USB.
- Permitir la transferencia rápida de datos.
- Guantes para manipulación de evidencia. Incluir un (1) juego de repuesto.
- Ventana transparente protegida RF Gen 2 RF-FilterVu para visualización de dispositivos.
- Iluminación led interior.
- Revestimiento de espuma absorbente de radiofrecuencia.
- Revestimiento exterior de aluminio.
- Espuma para sello de juntas.
- Kit de cables de carga con certificación UL compatible con los modelos de dispositivos más populares.
- Sistema de cierre seguro con doble pestillo con bisagras neumáticas.
- Funcionamiento desde +14° F (-10° C) HASTA +122° F (+50° C)
- Asas laterales de metal para facilitar su traslado.
- Dimensiones externas aproximadas: 60.96cm x 45.72cm x 41.91cm
- Dimensiones internas aproximadas: 57.79cm x 43.18cm x 31.75cm
- Dimensiones ventana aproximadas: 24.13cm x 8.89cm
- Dimensiones pantalla tableta aproximadas: 28.7cm x 20.8cm x 0.94cm
- Accesorios incluidos:
 - o Cuatro (4) juegos de cable USB para conectividad interna. Cada juego deberá incluir un ángulo universal USB A/M a A/M, Lightning a USB, micro USB, USB-C y extensión USB.
 - o Dos (2) cables USB A/M a A/M rectos.
 - o Dos (2) cables ethernet.
 - o Un (1) Cable de alimentación CA
 - o Divisor de cable de alimentación.
 - o Juego de guantes Faraday de repuesto.
 - o Sello de juntas de espuma de repuesto.
 - o Organizador de teléfono de al menos cinco (5) dispositivos.
 - o Estante organizador.
 - o Dos (2) lápices ópticos y soporte.
 - o Cubierta de la cámara web.
 - o Manual de instrucciones.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Todos los juegos de cables (internos y externos) deberán estar blindados para bloquear las señales de radiofrecuencia.
- Deberá estar testeado y certificado por la norma IEEE 299-2006.

RENGLÓN 2: Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un (1) Gabinete Forense – Invernadero - para proceso de fuerza bruta de dispositivos móviles, con carga, Marca/Modelo “Mission Darkness Crack Cabinet” o similar.

Deberán contar con al menos las siguientes características:

- Gabinete con ocho (8) compartimentos para mantener los dispositivos con carga indefinida, refrigerados, organizados, cerrados de forma segura y visibles.
- Seis (6) concentradores de alimentación USB para conectar hasta treinta (30) dispositivos.
- Cada juego de cables deberá incluir:
 - o Un (1) cable de extensión USB A macho a USB A hembra.
 - o Una (1) punta de cable Lightning, micro USB y USB-C, para treinta (30) dispositivos.
- Gabinete con paredes y estantes de acrílico transparente de 5 mm de espesor para ver el contenido en el interior y en las pantallas de los dispositivos alojados.
- Interruptor de encendido general para encender y apagar todos los dispositivos, y mostrar si se han descifrado los códigos de acceso de los dispositivos.
- Luz indicadora de encendido en el gabinete principal más conexiones de cable de extensión USB individuales.
- Refrigeración por ventilador tipo NOCTUA con ocho (8) ventiladores NF-P12 redux-1700 PWM (o similar) y un (1) controlador NA-FC1 (o similar) para igualar la temperatura del dispositivo y el calor generado por las altas velocidades del procesador.
- Cerradura en la puerta del gabinete para seguridad de los dispositivos alojados, con al menos dos (2) copias.
- Al menos deberá incluir siete (7) organizadores de teléfonos celulares para cinco (5) dispositivos cada uno, en posición vertical.
- Apto para uso con bolsas de Faraday.
- Detector de falla de energía que permita el envío de un mensaje del tipo SMS/correo electrónico en caso de perderse la alimentación en la unidad de alimentación.
- Dimensiones externas aproximadas: 40.6cm x 31.5cm x 79.8cm
- Dimensiones internas por compartimento aproximadas: 40.6cm x 31.5cm x 10.2cm.

RENGLÓN 3: Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un (1) Gabinete Forense para resguardo y mantenimiento de dispositivos móviles, con carga, Marca/Modelo “Mission Darkness Blocker Locker 7” o similar.

Deberán contar con al menos las siguientes características:

- Gabinete seguro con siete (7) compartimentos para mantener los dispositivos bloqueados, protegidos y cargados de forma individual durante la guarda de los mismos.
- Cada gabinete deberá contar con un (1) toma corriente con dos conectores USB y una (1) cerradura exterior única.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Deberá contar con dos (2) llaves por compartimento, cuatro (4) llaves maestras que accedan a todos los compartimentos, y un (1) buzón con dos llaves.
- Luz indicadora de encendido en el gabinete principal.
- Deberá incluir, al menos, siete (7) bolsas de Faraday con ventana y carga para teléfonos celulares, además de todos los componentes de carga y puntas de cables necesarios. Las citadas bolsas de Faraday deberán bloquear señales WiFi (2,4 y 5 GHz), Bluetooth, señales de celulares (incluidas redes 5G), GPS, RFID y señales de radiofrecuencia.
- Detector de falla de energía que permita el envío de un mensaje del tipo SMS/correo electrónico en caso de perderse la alimentación en la unidad de alimentación.
- Dimensiones externas aproximadas: 38.1cm x 45.7cm x 86.4cm
- Dimensiones internas por compartimento aproximadas: 33cm x 45.7cm x 11.4cm.

RENGLÓN 4: Provisión de diez (10) Bolsas de Faraday para Teléfonos Celulares con ventana, carga y protección, Marca/Modelo “Mission Darkness” o similar.

Deberá contar con al menos las siguientes características:

- Sistema de cierre compuesto por un rollo doble con sello magnético y una correa de cierre rápido.
- Proteger el contenido de señales de radiofrecuencia.
- Bloqueo de cable en el lado externo del conector USB para reducir la posibilidad de desconexión.
- Ventana amplia, transparente.
- Al menos, dos capas de tejido de Faraday, de alto blindaje en todo su interior y costura doble.
- Bloqueo de señales WiFi (2,4 y 5 GHz), Bluetooth, señales celulares (incluidas redes 5G), GPS, RFID y señales de radio.
- Materiales exteriores resistentes al agua.
- Kit de cables de carga incluido, compatible con los modelos de dispositivos más populares.
- Tamaño interno utilizable 31,8cm x 22,9cm.

RENGLÓN 5: Provisión de diez (10) Bolsas de Faraday para Tablet con ventana, carga y protección, Marca/Modelo “Mission Darkness” o similar.

Deberá contar con al menos las siguientes características:

- Sistema de cierre compuesto por un rollo doble con sello magnético y una correa de cierre rápido.
- Proteger el contenido de señales de radiofrecuencia.
- Bloqueo de cable en el lado externo del conector USB para reducir la posibilidad de desconexión.
- Ventana amplia, transparente.
- Al menos, dos capas de tejido de Faraday, de alto blindaje en todo su interior y costura doble.
- Bloqueo de señales WiFi (2,4 y 5 GHz), Bluetooth, señales celulares (incluidas redes 5G), GPS, RFID y señales de radio.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Materiales exteriores resistentes al agua.
- Kit de cables de carga incluido, compatible con los modelos de dispositivos más populares.
- Tamaño interno utilizable 33cm x 27,9cm.

RENGLÓN 6: Provisión de diez (10) Bolsas de Faraday para Notebook con ventana, sin carga, Marca/Modelo “Mission Darkness” o similar.

Deberá contar con al menos las siguientes características:

- Sistema de cierre compuesto por un rollo doble con sello magnético y una correa de cierre rápido.
- Proteger el contenido de señales de radiofrecuencia.
- Ventana amplia, transparente.
- Al menos, dos capas de tejido de Faraday, de alto blindaje en todo su interior y costura doble.
- Bloqueo de señales WiFi (2,4 y 5 GHz), Bluetooth, señales celulares (incluidas redes 5G), GPS, RFID y señales de radio.
- Materiales exteriores resistentes al agua.
- Tamaño interno utilizable 43.18cm x 35.56cm.

RENGLÓN 7: Provisión de diez (10) Bolsas de Faraday para Teléfonos Celulares con ventana, sin carga, Marca/Modelo “Mission Darkness” o similar.

Deberá contar con al menos las siguientes características:

- Sistema de cierre compuesto por un rollo doble con sello magnético y una correa de cierre rápido.
- Proteger el contenido de señales de radiofrecuencia.
- Ventana amplia, transparente.
- Al menos, dos capas de tejido de Faraday, de alto blindaje en todo su interior y costura doble.
- Bloqueo de señales WiFi (2,4 y 5 GHz), Bluetooth, señales celulares (incluidas redes 5G), GPS, RFID y señales de radio.
- Materiales exteriores resistentes al agua.
- Tamaño interno utilizable 31,8cm x 22,9cm.

RENGLÓN 8: Provisión de diez (10) Bolsas de Faraday para Tablet con ventana, sin carga, Marca/Modelo “Mission Darkness” o similar.

Deberá contar con al menos las siguientes características:

- Sistema de cierre compuesto por un rollo doble con sello magnético y una correa de cierre rápido.
- Proteger el contenido de señales de radiofrecuencia.
- Ventana amplia, transparente.
- Al menos, dos capas de tejido de Faraday, de alto blindaje en todo su interior y costura doble.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Bloqueo de señales WiFi (2,4 y 5 GHz), Bluetooth, señales celulares (incluidas redes 5G), GPS, RFID y señales de radio.
- Materiales exteriores resistentes al agua.
- Tamaño interno utilizable 33cm x 27,9cm.

RENGLÓN 9: Provisión de quinientos (500) Bolsas de Evidencia Forense, tamaño 1.

Deberán contar con las siguientes características:

- Tamaño 34cm x 10cm
- Nivel 4 de Seguridad
- Adhesivo fuerte con mensaje oculto ante intento de violación.
- Ante una manipulación con frío, calor y/o cualquier otro elemento, evidenciar el intento de violación.
- Recibo troquelado con posibilidad de indicar la fecha, hora y quién recibió el elemento de prueba.
- Código de barra múltiple, código QR y N° de Serie.
- Espacio para escritura, tal como: organismo, perito/funcionario, causa, fiscalía, víctima, cadena de custodia, fecha, hora, cadena de custodia, tipo/detalle de la evidencia, etc.
- Sellos térmicos laterales con impresión paralela y letras anti manipulación.

RENGLÓN 10: Provisión de quinientos (500) Bolsas de Evidencia Forense, tamaño 2.

Deberán contar con las siguientes características:

- Tamaño 29cm x 15cm
- Nivel 4 de Seguridad
- Adhesivo fuerte con mensaje oculto ante intento de violación.
- Ante una manipulación con frío, calor y/o cualquier otro elemento, evidenciar el intento de violación.
- Recibo troquelado con posibilidad de indicar la fecha, hora y quién recibió el elemento de prueba.
- Código de barra múltiple, código QR y N° de Serie.
- Espacio para escritura, tal como: organismo, perito/funcionario, causa, fiscalía, víctima, cadena de custodia, fecha, hora, cadena de custodia, tipo/detalle de la evidencia, etc.
- Sellos térmicos laterales con impresión paralela y letras anti manipulación.

RENGLÓN 11: Provisión de quinientos (500) Bolsas de Evidencia Forense, tamaño 3.

Deberán contar con las siguientes características:

- Tamaño 44cm x 20cm
- Nivel 4 de Seguridad
- Adhesivo fuerte con mensaje oculto ante intento de violación.
- Ante una manipulación con frío, calor y/o cualquier otro elemento, evidenciar el intento de violación.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Recibo troquelado con posibilidad de indicar la fecha, hora y quién recibió el elemento de prueba.
- Código de barra múltiple, código QR y N° de Serie.
- Espacio para escritura, tal como: organismo, perito/funcionario, causa, fiscalía, víctima, cadena de custodia, fecha, hora, cadena de custodia, tipo/detalle de la evidencia, etc.
- Sellos térmicos laterales con impresión paralela y letras anti manipulación.

RENGLÓN 12: Provisión de quinientas (500) Bolsas de Evidencia Forense, tamaño 4.

Deberán contar con las siguientes características:

- Tamaño 64cm x 40cm
- Nivel 4 de Seguridad
- Adhesivo fuerte con mensaje oculto ante intento de violación.
- Ante una manipulación con frío, calor y/o cualquier otro elemento, evidenciar el intento de violación.
- Recibo troquelado con posibilidad de indicar la fecha, hora y quién recibió el elemento de prueba.
- Código de barra múltiple, código QR y N° de Serie.
- Espacio para escritura, tal como: organismo, perito/funcionario, causa, fiscalía, víctima, cadena de custodia, fecha, hora, cadena de custodia, tipo/detalle de la evidencia, etc.
- Sellos térmicos laterales con impresión paralela y letras anti manipulación.

RENGLÓN 13: Provisión de cinco (5) Rollos de doscientas (200) Etiquetas de Evidencia Forense, cada uno.

Deberán contar con las siguientes características:

- Tamaño 23.5cm x 10cm
- Adhesivo fuerte con mensaje oculto "VOID" ante intento de violación.
- Espacio para escritura, tal como: organismo, perito/funcionario, causa, fiscalía, cadena de custodia, fecha, hora, tipo/detalle de la evidencia, etc.
- Recibo troquelado con posibilidad de indicar la causa, fecha, hora y quién recibió el elemento de prueba.
- Código de barra múltiple, código QR y N° de Serie.

5 – DOCUMENTACIÓN

El adjudicatario deberá entregar:

- fichas técnicas
- manuales
- garantía
- procedimientos de uso



6 – INSTALACIÓN

El proveedor deberá:

- instalar el equipamiento
- verificar funcionamiento
- realizar pruebas básicas

7 – CAPACITACIÓN

Deberá incluir capacitación del equipamiento para personal del área requirente.

8 – ACEPTACIÓN

La aceptación se realizará verificando:

- cumplimiento técnico
- funcionamiento
- documentación

9 – CRITERIOS DE CALIDAD

El equipamiento deberá garantizar:

- preservación de evidencia digital
- aislamiento electromagnético
- confiabilidad operativa
- seguridad de manipulación



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



**ROBIROSA Gabriel
Eduardo**
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES